

## **FJE MARKETS S.R.L.**

### **CONTRATO**

Conforme el contrato social de "FJE MARKETS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 23 de octubre de 2024, a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley:

- **DATOS DE LOS SOCIOS:** el Sr. JONATÁN EMANUEL RUIZ, de apellido materno ORTIZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. 33.947.889, C.U.I.T. 23-33947889-9, nacido el 28 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Carriego N° 774 Piso 2 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. FERNANDO ARIEL FIORENZA, de apellido materno VISACIA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 24.186.360, C.U.I.T. 20-24186360-4, nacido el 25 de Diciembre de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Georgina Anabel Orue, de profesión Comerciante, domiciliado en calle América N° 558, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; y el Sr. ERICK TOPINO, de apellido materno ZOBELE, de nacionalidad italiana, con residencia permanente en Argentina según expte. N° 6406542004, D.N.I. 94.113.821, C.U.I.T. 20-94113821-8, nacido el 31 de Julio de 1990, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2876, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

**DENOMINACIÓN:** FJE MARKETS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**DOMICILIO SOCIAL:** en Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece en calle Eva Perón N° 4727 Piso 8 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

- a) Venta por mayor y menor, importación y exportación de productos alimenticios para consumo humano.
- b) Venta por mayor y menor, importación y exportación de bebidas, alcohólicas y no alcohólicas.
- c) Venta por mayor y menor, importación y exportación de materiales y productos de limpieza.

**PLAZO DE DURACIÓN:** cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), dividido en Seis Mil (6000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

**ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Es designado Gerente el Señor JONATÁN EMANUEL RUIZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.947.889, CUIT 23-33947889-9, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 532119 Dic. 13

---

**FULL POINT S.R.L.**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por acta de Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre de 2017, los socios de FULL POINT S.R.L., CUIT N° 30-71369330-4, decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad, trasladándolo a calle Castellanos N° 2420 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 532095 Dic. 13

---

**GLUBITS S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 651 - Año 2.024 - GLUBITS S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05397048-3, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 10 de Febrero del año 2.024, los accionistas de Glubits S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 14, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, nacido el 06/10/1.964, argentino, D.N.I. N° 16.957.459, CUIT N° 20-16957459-7, apellido materno Ternengo, casado, domiciliado en calle General Paz N° 720 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empresario. Director Suplente: Diego Miguel Pando Soldati, nacido el 12/09/1.971, argentino, D.N.I. N° 22.293.780, CUIT N° 23-22293780-9, apellido materno Soldati, casado, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 684, Piso 6°, Buenos Aires, empresario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 31 de Octubre de 2.024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 55 532121 Dic. 13

---

**GYS COMUNICACIONES S.R.L.**

**CONTRATO**

GERMÁN FRANCISCO ELIAS, argentino DNI 23.623.076, CUIL 20-23623076-8, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 17/01/1971, domiciliado en calle Presidente Roca 519 de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe, SANDRA MABEL MORELO, argentina DNI 25.604.006 CUIL 27-25604006-4, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 05/10/1976, domiciliado en calle Presidente Roca 519 de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe; constituyeron el 09 de Septiembre del 2024 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GYS COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", con domicilio legal en calle Presidente Roca 519 de la localidad de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación de líneas nuevas para la alimentación de iluminación, telefonía, televisión, datos, internet. b) El mantenimiento de telecomunicaciones, cables de televisión y de internet de todo tipo. Canalización, cableado y establecimientos de las distintas redes. c) La compra, venta, financiación con fondos propios, sin recurrir al concurso de dinero público, y administración de inmuebles, la ejecución de obras civiles y viales, por cuenta propia o de terceros En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.- El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 6.000.000.- La administración estará a cargo del socio GERMAN FRANCISCO ELIAS DNI 23.623.076 a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán ambos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Agosto.

\$ 100 532085 Dic. 13

---

## **GRUPO SYGMA S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

ANTECEDENTES SOCIALES: RPC de Rosario en Tomo 170, Folio 6821, Nº 1437, del 11/09/2019 y modif.

Fecha: 29 de febrero de 2024

Cedente: DAMIAN ALEJANDRO SULLIVAN, argentino, D.N.I. 31.085.960, domicilio en zona rural sin de Lucio V. López, nacido el 18/09/1984, de profesión gestor, y SCHLAEN MELINA LAURA, argentina, soltera, D.N.I. 26.750.283, domicilio Amenábar 1261 de Rosario (Sta. Fe), nacida el 08/12/1978, de profesión Administración de Empresas.

Cesionario: MAURO NICOLAS FERNANDEZ argentino, soltero, D.N.I. 40.552.550, domicilio en Pasco 5005 de Rosario (Sta. Fe), nacido el 14/12/1991, de profesión comerciante y JORGE LISANDRO FASSINA argentino, casado, D.N.I. 25.017.446, domicilio en Iriondo 2057 de Rosario (Sta. Fe), nacido el 21/12/1975, de profesión contador público.

CESIÓN DE CUOTAS: La Sra. MELINA LAURA SCHLAEN: vende, cede y transfiere 180 cuotas de \$ 1.000 cada una, que totalizan \$ 180.000, al Sr. MAURO NICOLAS FERNANDEZ. El Sr. DAMIAN ALEJANDRO SULLIVAN: vende, cede y transfiere 20 cuotas sociales de \$1.000 cada una, que totalizan \$ 20.000, al Sr. JORGE LISANDRO FASSINA, en la suma de \$ 20.000. Ambos socios prestan mutua conformidad.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 200.000.-, divididos en 200 cuotas de \$ 1.000.- cada una. El Sr. MAURO NICOLAS FERANDEZ 180 Cuotas o sea la suma de \$ 180.000 y el Sr. JORGE LISANDRO FASSINA 20.- cuotas, o sea la suma \$ 20.000.-. El capital se encuentra totalmente integrado.

Renuncia a la gerencia SCHLAEN MELINA LAURA. Asume la gerencia: MAURO NICOLAS FERANDEZ.  
Fecha: 01 de marzo de 2024

Renuncia a la gerencia MAURO NICOLAS FERANDEZ. Asume la gerencia: JORGE LISANDRO FASSINA.

\$ 150 532153 Dic. 13

---

## **GUSTAVO ALEGRIA E HIJOS SRL S.R.L.**

### **CONTRATO**

FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCIÓN: ROSARIO 14/07/2024

SOCIOS: los Sres. GUSTAVO MANUEL ALEGRIA, argentino, nacido el 1 de Noviembre de 1968, casado en primeras nupcias con Sandra Mónica García, comerciante, titular del D.N.I. 20.392.114, CUIT NRO.: 20-20392114-5, domiciliada en calle Ameghino 1645 de esta ciudad; el Sr MANUEL ALEGRIA, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1997, soltero, comerciante, titular del D.N.I Nro. 40.891.630, domiciliado en calle Ameghino 1645 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT Nro.: 20-40891630-6 y el Sr. PATRICIO ALEGRIA, argentino, nacido el 11 de Junio de 1999, soltero, comerciante, titular del D.N.I. Nro. 41.904.438, domiciliado en calle Ameghino 1645 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT Nro.: 20-41904438-6 hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 en general:

DOMICILIO: En calle Ameghino 1645 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACION: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, ensamblado, acondicionamiento, reparación, comercialización y distribución de máquinas de soldar, como así también sus repuestos y accesorios. A tal fin a sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000), dividido en cien (100-) cuotas sociales de veinticuatro mil Pesos (\$24.000-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio GUSTAVO MANUEL ALEGRIA es titular de cincuenta (50-) cuotas sociales, representativas de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000-) de capital; el socio MANUEL ALEGRIA es titular de veinticinco (25-) cuotas sociales, representativas de seiscientos mil pesos (\$600.000-) de capital y el Sr. PATRICIO ALEGRIA es titular de veinticinco (25-) cuotas sociales, representativas de seiscientos mil pesos (\$600.000-)

de capital . Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000-), lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000-), y el saldo de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000-) los socios se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo dentro del año de la firma del presente.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Designar gerente de la sociedad al Sr. GUSTAVO MANUEL ALEGRIA, argentino, nacido el 1 de Noviembre de 1968, casado en primeras nupcias con Sandra Mónica García, comerciante, titular del D.N.I. 20.392.114, CUIT NRO.: 20-20392114-5, domiciliada en calle Ameghino 1645 de esta argentino, quien acepta el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social "GUSTAVO ALEGRIA E HIJOS SRL S.R.L.

Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

**FISCALIZACIÓN:** a cargo de los socios.

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Enero

**OTRAS CLAUSULAS:** De forma.

\$ 125 532200 Dic. 13

---

## **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

**FECHA DEL ACTA:** 29 DE OCTUBRE DE 2024.

**FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES SUPLENTE Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS:** Con motivo del lamentable fallecimiento de la Directora Suplente, la Sra. Liliana Graciela Franchella, se debe proceder a la elección de un nuevo Director Suplente, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** RUBEN ERNESTO DELGADO argentino, nacido el 27 de julio de 1954, DNI 11.445.916, CUIT 20-11445916-0, viudo en primeras nupcias de Liliana Graciela Franchella, electrotécnico nacional, domiciliado en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario, quien fuera designado oportunamente por unanimidad en acta de asamblea Nro. 14 de fecha 18/05/2023 Inscripta en Estatutos T° 104 E° 4829 N° 797 Rosario, 03/08/2023.

DIRECTOR SUPLENTE: FEDERICO DANIEL DELGADO, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1993, de profesión ingeniero civil, soltero, con domicilio en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario, DNI 37.449.915, CUIT 20-37449915-8.

Presente en este acto el señor Federico Daniel Delgado acepta el cargo asignado y constituye domicilio especial en la sede social art. 256 ley 19.550.

\$ 100 532192 Dic. 13

---

**LA INDUSTRIAL S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos LA INDUSTRIAL S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. 675/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad con sede social en San Martín N° 1336 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, lo siguiente: Designación de los representantes por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Amilcar Daniel Radossevich, D.N.I. N°: 22.536.503; Director Titular: Darío Carlos Radossevich, D.N.I. N° 23.351.362; Directores Suplentes: José Arnoldo Radossevich, D.N.I. N° 7.877.776 y Carlos Alberto Radossevich D.N.I. N° 7.882.965. Rafaela, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 108,90 532117 Dic. 13

---

**I.M.C.A Y PER. S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (UNÁNIME) de fecha 30 de Abril de 2024, se ha resuelto la designación de 5 (CINCO) directores titulares y de 1 (UNO) síndico titular. Se designan como Directores Titulares por el período 2024 a 2026 inclusive a los Sres.: RESIDENTE DE DIRECTORIO: Miguel Francipane DNI 13.169.170; VICEPRESIDENTE DE DIRECTORIO: Cayetano Francipane, DNI 5.986.321, DIRECTORES TITULARES: Lidia Iris Rosa DNI 2.448.292, Liliana Francipane, DNI 11.448.710 y Silvia Francipane, DNI 17.228.706. Síndico titular el CPN. Ricardo Pascual DNI 12.720.448, Los indicados, aceptaron los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio especial en la sede social. Rosario, de 2024.

\$ 50 532065 Dic. 13

---

## **LEUSS S.A.S.**

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesta en los autos caratulados "LEUSS S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 2017, Año 2024" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: USSEGLIO LEANDRO. EZEQUIEL, DNI 26.567.999, CUIT 20285679991, nacido el 18 de Julio de 1981, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Urquiza 129 de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 14 de Octubre de 2024.

Denominación: LEUSS S.A.S.

Domicilio: De Pinedo 824, Gálvez, Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Fabricación de muebles para el hogar, oficina, comercio y muebles de uso general de cualquier tipo en madera, hierros, vidrio y de toda clase de materiales. 2) Compra y venta de muebles para el hogar, oficina, comercio y muebles de uso general de cualquier tipo en madera, hierros, vidrio y de toda clase de materiales. 3) Prestación de servicios de colocación de poliuretano expandido y productos similares, impermeabilización y pintura en altura exterior e interior, construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sin públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. 4) Importación y exportación que sea necesaria para-el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público.

Capital social: El capital social es de 1.500.000 de pesos, representado por 1.500.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración: Administrador titular: USSEGLIO LEANDRO EZEQUIEL, DNI 26567.999, CUIT 20285679991, nacido el 18 de Julio de 1981, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Urquiza 129 de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Administrador suplente: BAZAN MARIA DE LUJAN, DNI 34.172.721, CUIT 27341727214, nacida el 4 de mayo de 1989, argentina, casada comerciante con domicilio en Urquiza 129 de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Representación legal: USSEGLIO LEANDRO EZEQUIEL.

Fiscalización: por los socios de acuerdo al art. 55 LGS. Se prescinde de sindicatura.

Ejercicio social: el 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 1000 532140 Dic. 13

---

## **LOGI VT S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 s/Resolución de fecha 27 de noviembre de 2024.

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de agosto de 2024, entre los Señores Canavessi Ignacio Jorge, D.N.I. Nº 33.116.731, CUIT Nº 20-33116731-3, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1987, de estado civil casado en primeras nupcias con Soledad Otero, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Paso 148 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Petrocelli Federico, D.N.I. N2 33.279.182, CUIT 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Pampa 31 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y Regis Manuel Agustín, D.N.I. Nº 39.050.243, CUIT 20-39050243-6, argentino, nacido el 16 de marzo de 1995, empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 75 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; únicos socios de "LOGI VT S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Venado Tuerto en "CONTRATOS - TOMO 16, FOLIO 105, Nº 3745 - FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021", se reúnen a fin de convenir lo siguiente: cesión de cuotas de capital, ampliación de objeto social y modificación de la sede social.

PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS PARTES: Toma la palabra el Sr. CANAVESSI IGNACIO JORGE y expone que, habiéndose cumplimentado el procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros establecido en la cláusula novena del estatuto social y las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones Ley 22.903 en el Art. 152, vende, cede y transfiere sin reserva alguna las respectivas cuotas de capital social de la sociedad LOGI VT S.R.L. que tiene y le pertenecen, al Sr. REGIS IGNACIO MARTIN, DNI Nº 37.295.342, CUIT Nº 20-37295342-0, argentino, nacido el 10 de agosto de 1993, de profesión técnico en sistemas, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 75 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la cantidad de cien (100) cuotas parte por un valor nominal de pesos mil cada una (1.000,00) por un precio total convenido de pesos cien mil (\$100.00,00). Y el Sr. PETROCELLI FEDERICO vende, cede y transfiere las respectivas cuotas de capital social de la sociedad LOGI VT S.R.L. que tiene y le pertenecen, sin reserva alguna, en plena propiedad al Sr. REGIS CLAUDIO OSCAR, DNI. N2 17.075.288, CUIT Nº 20-17075288-1, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 1965, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con la Sra. Petrocelli Analía Etel, con domicilio en calle Sarmiento 75, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la cantidad de cien (100) cuotas parte por un valor nominal de pesos mil cada una (\$1.000,00), por un precio total convenido de pesos cien mil (\$100.000,00). El monto convenido, es abonando en este acto, mediante transferencia bancaria por la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) sirviendo el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados, M siguiente modo: el Sr. Regis Claudio Oscar

entrega la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-) y el Sr. Regis Ignacio Martín entrega la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-). En ambos casos los Cedentes-Vendedores, transfieren todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y relación que tenían en la referida sociedad y los Cesionarios-Compradores, aceptan la presente venta, cesión y transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que los cedentes tenían y le correspondían como socios de LOGI VT S.R.L. En este acto, los Sres. CANAVESSI IGNACIO JORGE, REGIS MANUEL AGUSTIN y PETROCELLI FEDERICO, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato Social supra referido, en su carácter de restantes y únicos socios, prestan expresa conformidad al presente acto, agregando que desisten de su derecho de compra que proporcionalmente a su participación social le asiste según contrato. La cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio REGIS MANUEL AGUSTIN la cantidad de CIEN (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-); el socio REGIS IGNACIO MARTIN la cantidad de CIEN (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-); y el socio REGIS CLAUDIO OSCAR la cantidad de CIEN (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Los socios de LOGI VT S.R.L. deciden en forma unánime incorporar la siguiente actividad dentro de su objeto social: Servicio de alquiler de vehículos propios, con o sin chofer ya sean camiones, acoplados, automóviles y autoelevadores. Como consecuencia se deberá modificar la cláusula cuarta quedando la misma redactada de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Prestaciones de servicios de transporte automotor y derivados: Servicios de transporte automotor de mercaderías, granos, sustancias, y todo otro producto que pueda ser transportado mediante esta vía, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con o sin personal propio, con maquinaria propia o mediante el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios, utilizando insumos propios o de terceros; y, B) Servicio de alquiler de vehículos propios, con o sin chofer ya sean camiones, acoplados, automóviles y autoelevadores. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto y derivados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios de la sociedad LOGI VT S.R.L. en forma unánime deciden modificar la sede social de calle San Martín Nº 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por la siguiente dirección: Sarmiento N2 75 de la misma ciudad, correspondiendo en consecuencia modificar el Acta Acuerdo. La nueva Acta Acuerdo formará parte del contrato social de "LOGI VT S.R.L." y se inscribirá en el Registro Público de Venado Tuerto.

\$ 550 532160 Dic 13

---

**MANEDI S.A.**

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "MANEDI" S.A., que por acta de, directorio de fecha 19 de noviembre de 2007 se resolvió por unanimidad el cambio de la sede social al domicilio de calle JOSÉ HERNÁNDEZ 1530/32, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 532013 Dic. 13

---

## **MANEDI S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a "MANEDI" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2022, se ha resuelto fijar en DOS (2) el número de directores Titulares por el término de un año, designándose como Presidente y director titular: Diego Marcelo Bodetto, argentino, nacido el 05.07.1968, D.N.I. N° 20.461.592, CUIT 20-20461592-7, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Castagnino 110 de Rosario, provincia de Santa Fe. Vicepresidente y director titular: Néstor Walter Bodetto, argentino, nacido el 31 .10.1966, D.N.I. N° 18.520.6073 CUIT 20-18520607-71 de estado civil casado en primeras nupcias con Castelli Claudia Beatriz, empresario, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Castelli Claudia Beatriz, argentina, DNI N°: 17.099.327, CUIT: 27-17099327-1, estado civil Casada en primeras nupcias con Néstor Walter Bodetto, empresaria, con domicilio en José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 532014 Dic. 13

---

## **AGROCIELO S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 10 de diciembre de 2024 en autos caratulados AGROCIELO SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 630/24 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: DANIELA CELINA LAZZARI, argentina, comerciante, nacida el 19 de abril de 1973, de apellido materno ALAMANNI, D.N.I. N° 22.935.385, C.U.I.T. N° 27-22935385-9 , soltera, con domicilio en Alberdi N° 247, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe, y HERNAN ARIEL LAZZARI, argentino, comerciante, nacido el 21 de enero de 1976, de apellido materno ALAMANNI, D.N.I. N° 24.607.500, C.U.I.T. N° 20-24607500-0, soltero, con domicilio en Saavedra N° 364, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: AGROCIELO SRL

3-Domicilio: Ruta 33 Km 648, de la localidad de Murphy, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento y acondicionamiento de su producción. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. B) Ganadera: cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de raza. C) Contratista Rural: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros siembra, labranzas, fumigación, cosecha. D) Transporte: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia DANIELA CELINA LAZZARI, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio HERNAN ARIEL LAZZARI, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente .

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: DANIELA CELINA LAZZARI, DNI Nº 22.935.385 y HERNAN ARIEL LAZZARI, DNI Nº 24.607.500.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 220 533114 Dic. 13

---

## **LAMINADOS INDUSTRIALES S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó la Designación del Directorio y síndicos de LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: DE MARTINO JOSÉ PABLO- PRESIDENTE - argentino, nacido el 24 de diciembre de 1958, DNI 13.888.411, CUIT 20-13888411-3, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle Talcahuano 833 piso 9 F de C.A.B.A., fijando el mismo a los fines del Art. 256 LSC, Correo electrónico: josedemartino@laminadosindustrialessa.com; ANTONIO BELTRAME, italiana, argentino naturalizado, nacido el 20 de junio de 1950, DNI 93.962.631, CUIT 20-93962631-0, de profesión empresario, divorciado, domiciliado en calle Talcahuano 833 piso 9 F de C.A.B.A, fijando el mismo a los fines del Art. 256 Correo electrónico: mdiaz@laminadosindustrialessa.com ; BELTRAME ANDREA, italiana, nacida el 15 de septiembre de 1992, DNI 95.455.398, CUIT 20-95455398-2, de profesión empresaria, soltera, domiciliado en calle Talcahuano 833 piso 9 F de CABA, fijando el mismo a los fines del Art. 256; Correo electrónico: mdiaz@laminadosindustrialessa.com

DIRECTOR SUPLENTE: DIAZ MARCELO JORGE, argentino, nacido el 7 de marzo de 1960, DNI 13.509.964, CUIT 20-13509964-4, de profesión contador público, casado, domiciliado en calle Mitre 1117 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en calle CRESPO 2666 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando el mismo a los fines del Art. 256. Correo electrónico: mdiaz@laminadosindustrialessa.com

SINDICO TITULAR: LOPEZ FABIAN, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1958, DNI 12.787.896, CUIT 20-12787896-0, de profesión contador público, casado, domiciliado en calle Uruguay 1037 de C.A.B.A.

SINDICO SUPLENTE: CAÑAS GUILLERMO WALTER, argentino, nacido el 5 de febrero de 1967, DNI 18.134.044, CUIT 20-18134044-5, de profesión contador público, casado, domiciliado en calle Uruguay 1037 de C.A.B.A. Correo electrónico: guillermo.canas@laminadosindustrialessa.com.

\$ 100 532172 Dic. 13

---

## **MASSAI FITNESS S.A.S.**

### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "MASSAI FITNESS S.A.S" S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 2088/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que las Sres. FARIAS DAVID EMANUEL y la Sra. CORREAS MARÍA MERCEDES, han; han resuelto lo siguiente: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

Socios: FARIAS DAVID EMANUEL, D.N.I. 34.827.155, C.U.I.T 20-34827155-6, nacionalidad

argentino, con fecha de nacimiento 31/01/1990, estado civil soltero, de profesión/ Oficio: Empresario, con domicilio en calle y Nro: Juan de Garay 3387 9b, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina: CORREAS MARIA MERCEDES, D.N.I 33.548.142, C.U.I.T 27-33548142-4, nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 22/02/1988, estado civil soltera de profesión/ Oficio: Empresaria, con domicilio en calle Nro.: Juan de Garay 3387 9b, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Fecha de Constitución: 16 de octubre de 2024.

Denominación: "MASAI FITNSS S.A.S.".

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Urquiza 1965 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

a) Operación, gestión y administración de gimnasios y centros de entrenamiento físico y deportivo, incluyendo la organización y desarrollo de programas de entrenamiento personalizado, actividades grupales, clases dirigidas (haciendo mención pero no limitando a tales actividades como fitness, yoga, pilates, danza, zumba, musculación, entrenamiento funcional, entre otras) y eventos deportivos, así como también, prestación de servicios deportivos, recreativos y sociales. La sociedad tiene como objetivo promover el bienestar físico y mental de sus clientes a través de la práctica regular de ejercicio físico y la adopción de hábitos de vida saludables. La sociedad podrá organizar y desarrollar actividades recreativas complementarias, como talleres de nutrición y bienestar.

b) La organización y desarrollo de actividades deportivas y recreativas para personas de todas las edades, incluyendo programas de iniciación deportiva para niños, adultos y adultos mayores.

c) La provisión de servicios de guardería infantil, con el fin de ofrecer cuidado y actividades educativas a niños en edad preescolar y escolar. Así como también, la organización y gestión de colonias de vacaciones y programas similares, destinados a proporcionar actividades recreativas, deportivas y educativas.

d) Realización de eventos deportivos, competencias y torneos, así como la oferta de clases, talleres y cursos especializados en diversas disciplinas deportivas. La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de entrenamiento físico, nutrición y bienestar integral. La promoción y desarrollo de programas de inclusión social y comunitaria a través de actividades deportivas y recreativas.

e) La explotación y administración de servicios de gastronomía, incluyendo la operación de restaurantes, cafeterías, bares y servicios de catering, tanto en las instalaciones de la sociedad como en eventos y actividades externas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00.-), representado por seiscientos mil (800.000) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

Integración del directorio:

Administrador Titular y Representante: FARIAS DAVID EMANUEL, D.N.I. 34.827.155, C.U.I.T 20-34827155-6, nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 31/01/1990, estado civil soltero, de profesión/ Oficio: Empresario con domicilio en calle y Nro: Juan de Garay 3387 9b, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

- Administrador Suplente: CORREAS MARIA MERCEDES, D.N.I 33.548.142, C.U.I.T 27-33548142-4, nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 22/02/1988, estado civil soltera de profesión/ Oficio: Empresaria, con domicilio en calle Nro.: Juan de Garay 3387 9b, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 300 532154 Dic. 13

---

## **MEGAESTADIUM S.R.L.**

### **AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024, se reúnen Roberto Germán Magnani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.112.796, CUIT N° 20-18112796-2, nacido el 01 de noviembre de 1966, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle José Hernández N° 1052 de la ciudad Rosario; Sebastián Dante Solohaga, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.979.936, CUIT N° 20-25979936-9, nacido el 18 de noviembre de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Elisa Bianchi, de profesión empresario, domiciliado en Bv. Oroño N° 805, piso 10, Dpto. "A" de la ciudad Rosario; Julio Héctor Magnani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.444.172, CUIT N° 20-17444172-4, nacido el 14 de abril de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Marini, de profesión empresario, domiciliado en calle Viamonte N° 566 de la ciudad Rosario; y Marisa FABBRETTI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.413.088, CUIT N° 27-17413088-4, nacida el 12 de marzo de 1965, estado civil divorciada, de profesión ama de casa, domiciliada en Av. Del Huerto P4° 1115 Piso 7 de la ciudad Rosario; únicos socios de "MEGAESTADIUM" S.R.L., cuyos antelados son los siguientes: (a) Contrato Social de fecha 18.09.2018, inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 169 Folio 7094 Número 1666 en fecha 25.09.2018; (b) Cesión de Cuotas Sociales de fecha 09.11.2018, inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 169 Folio 9826

Número 2240 en fecha 18.12.2018; Y (c) Prorroga de duración, aumento de Capital, Cesión de cuotas sociales y reforma contractual -Texto ordenado- Ratificación de gerente y sede social, de fecha 21 .09.2023, inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 174 Folio 9011 Número 1738 en fecha 07.11.2023. La reunión tiene por objeto la ampliación del objeto social, quedando la cláusula CUARTA, redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a: a) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o similares, de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/u otras superficies, mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares; b) La dirección, organización y explotación comercial de ligas y/o torneos de fútbol ya sea para deportistas profesionales y/o amateurs; c) La dirección, organización y explotación comercial de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento; d) La explotación comercial del bar con expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas, y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas del establecimiento deportivo y estacionamiento o guarda de vehículos y d) Espacios gastronómicos, elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, o de expendio de alimentos y bebidas en general, venta al por menor de productos de almacén y dietéticas, venta al por menor de carnes (carnicería), aves evisceradas y huevos (pollería), anexo elaboración de chacinados y rotisería." Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 100 531995 Dic. 13

---

### **MILKYNET S.A.**

#### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el "Expte. N° 526 - Año 2.024 - MILKYNET S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - CUIJ N° 21-05396923-9, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 07 de Junio del año 2.024, los accionistas de MILKYNET S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria que el Directorio y la Sindicatura queden integrados de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: DIRECTORIO: Presidente: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459, CUIT N° 20-16957459-7; Vicepresidente: Marcelo Antonio Fiuri, D.N.I. N° 16.561.798, CUIT N° 20-16561798-4; Director Titular: Guillermo Wilson, D.N.I. N° 34.557.870, CUIT 20-34557870-7; Director Titular: Walter Omar Doimetta, D.N.I. N° 16.339.462, CUIT N° 20-16339462-7; Director Titular: Fernando Wilson, D.N.I. N° 36.508.143, CUIT N° 20-36508143-4; Director Suplente: Mariela Riboldi, D.N.I. N° 18.387,177, CUIT N° 27-18387177-9; Director Suplente: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N° 6.284.881, CUIT N° 20-06284881-3; SINDICATURA: Sindico Titular: Luciano Reyes Barrios, D.N.I. 27.003.754, CUIT N° 20-27003754-3; Síndico Suplente: María Alejandra Cravero, D.N.I. N° 25.469.448, CUIT N° 27-25469448-2. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 70 532122 Dic. 13

---

### **SEMVIC S.R.L.**

## DISOLUCIÓN ANTICIPADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 14 de Septiembre del año 2023 se resolvió de manera unánime disolver anticipadamente la sociedad SEMVIC S.R.L., CUIT 30-71669689-4, con sede social en calle Pasaje Bogado 2026 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 20-11-2019, en la Sección Contratos, al Tomo 170, folio 8717, Nro. 1838. Nombrándose al Sr. Gerente David Ezequiel Sali Royo DNI 34.734.262, como liquidador de la misma quien aceptó el cargo en oportunidad de la Reunión de Socios.

\$ 100 530089 Dic. 13

---

## FDC DISEÑOS & DESARROLLOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de Octubre de 2024, en la sede social los socios de "FDC Diseños & Desarrollos SRL", CUIT 30-71371010-1, el Sr. Sebastián García, argentino, nacido el 03 de octubre de 1978, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Ocampo N° 3676 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.700.279, CUIT 20-26700279-8 y el Sr. Rodolfo Carlos Cornero, argentino, nacido el 08 de mayo de 1978, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Constitución N° 2472 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 26.485.917, CUIT N° 20-26485917-5, en el carácter de únicos socios en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L" inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 164, Folio 4033, N° 248, con fecha 22 de febrero de 2013, quienes representan el 100% del capital social y del derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Cesión de las cuotas sociales de la sociedad. Puesto en consideración el primer punto del orden del día, el Sr. Sebastián García y el Sr. Rodolfo Carlos Cornero manifiestan que por cuestiones estrictamente personales no desean continuar con el giro social de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L" por lo que han decidido ceder la totalidad de sus cuotas sociales. El Sr. Sebastián García manifiesta que empresarios del rubro de reconocido prestigio se encuentran interesados en la adquisición de las cuotas sociales de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L" y han ofrecido abonar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) por el 100% del capital social de la sociedad, pagaderos contra la firma del contrato de cesión correspondientes. En consecuencia, y después de un intercambio de opiniones respecto a las condiciones de transferencia de las cuotas sociales, se decide por unanimidad ceder el 100% de las cuotas sociales de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L". Atento a la oferta efectuada y a las condiciones personales y económicas acreditadas por los compradores se decide por unanimidad efectuar la cesión y transferencia de las cuotas sociales al Sr. Javier Alejandro Ciabattari y a la Sra. Mariela Bibiana Sebría, para lo cual se suscribirá e correspondiente contrato de cesión el que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a todos sus efectos legales. Asimismo se hace saber que en la de Rosario, a los 10 días del mes de Octubre de 2024, entre los señores Sebastián García, argentino, nacido el 03 de octubre de 1978, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Ocampo N° 3676 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.700.279, CUIT 20-26700279-8 Rodolfo Carlos Cornero, argentino, nacido el 08 de mayo de 1978, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Constitución N° 2472 de la Ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 26.485.917, CUIT N° 20-26485917-5, en el carácter de únicos socios, en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 164, Folio 4033, N° 248, con fecha 22 de febrero de 2013; el señor Javier Alejandro Ciabattari, argentino, nacido el 11 de julio de 1971, de profesión Ingeniero Mecánico, casado, con domicilio en calle Rioja N° 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.329.959, (CUIT N° 20-22329959-9) y la señora Mariela Bibiana Sebria, argentina, nacida el 03 de mayo de 1974, de profesión Fonoaudióloga, casada, con domicilio en calle Rioja 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.973.426, (CUIT N° 27-23973426-5) ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, en el carácter de cesionarios de cuotas sociales; quienes convienen lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS PRIMERA: El socio Sebastián García, vende, cede y transfiere Un Mil Doscientos Cincuenta (1250) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000) que tiene y le corresponde en la sociedad "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L." al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, en su valor nominal, es decir, en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. SEGUNDA: El socio Rodolfo Carlos Cornero, vende, cede y transfiere Un Mil Doscientos Cincuenta (1250) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000) que tiene y le corresponde en la sociedad "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L." a la Sra. Mariela Bibiana Sebria, en su valor nominal, es decir, en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. TERCERA: En virtud de esta transferencia los cedentes, señores Sebastián García y Rodolfo Carlos Cornero transfieren a los cesionarios todos sus derechos, acciones y obligaciones que como titular del capital tiene y le corresponde en la sociedad, colocando a los cesionarios en sus propios grados, lugares y prelaciones por la titularidad de las cuotas que poseen en la sociedad. CUARTA: Los cesionarios aceptan la venta, cesión y transferencia en la forma indicada en la cláusula primera, segunda y tercera, quedando a raíz de la cesión precedente el capital social de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) dividido en Dos Mil Quinientas (2500) cuotas de cien pesos cada una, y le corresponde de la siguiente manera: al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que importan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), a la Sra. Mariela Bibiana Sebria, la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que importan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000). MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL. QUINTA: De común acuerdo los socios han decidido por unanimidad modificar las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: TERCERA (Objeto): La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de vehículos automotores, fabricación de vehículos artesanales encuadrados en la ley 26.938, fabricación de maquinarias y dispositivos para la producción los mismos. b) servicios de reparación de vehículos automotores, reparación de vehículos artesanales encuadrados en la ley 26.938. c) importación y exportación de vehículos automotores y sus repuestos encuadrados en la ley 26.938. d) importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. e) Alquiler y/o compraventa de vehículos y/o motores de competición, su preparación, armado, diseño y desarrollo, modificación, importación y exportación de repuestos y accesorios, prestación del servicio de mantenimiento, explotando patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que se considere necesarios, relacionados con dicho objeto, pudiendo otorgar en todos los casos fianzas y/o avales y/o constituir garantías reales -prendas, hipotecas, etc.- a favor de terceros.- QUINTA: (Capital Social) El capital social queda fijado en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, y le corresponde de la siguiente manera: al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que importan la suma de avalistas y efectuar todas

las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de leasing en todas sus modalidades. Celebrar contratos de seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar amplia y libremente todos los negocios sociales, actos y contratos que se relacionen con el objeto social y para su mejor cumplimiento, incluso podrá otorgar fianzas y/o avales y/o constituir garantías reales a favor de terceros y realizar aquellos actos para los que las leyes exijan poderes especiales. Por consiguiente el contrato social de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L. queda redactado y ordenado de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la denominación de "FDC DISENOS & DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El domicilio legal podrá ser trasladado a cualquier parte del país, como así también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de vehículos automotores, fabricación de vehículos artesanales encuadrados en la ley 26.938, fabricación de maquinarias y dispositivos para la producción los mismos. b) servicios de reparación de vehículos automotores, reparación de vehículos artesanales encuadrados en la ley 26.938. c) importación y exportación de vehículos automotores y sus repuestos encuadrados en la ley 26.938. d) importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. e) Alquiler y/o compraventa de vehículos y/o motores de competición, su preparación, armado, diseño y desarrollo, modificación, importación y exportación de repuestos y accesorios, prestación del servicio de mantenimiento, explotando patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que se considere necesarios, relacionados con dicho objeto, pudiendo otorgar en todos los casos fianzas y/o avales y/o constituir garantías reales - prendas, hipotecas, etc.- a favor de terceros.- El plazo de duración de la sociedad será de 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social queda fijado en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, y le corresponde de la siguiente manera: al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que importan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), a la Sra. Mariela Bibiana Sebría, la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que importan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000.-) suscrito e integrado en su totalidad. La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. El nombramiento y la remoción de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligará/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado. La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general, con sujeción a criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados

del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio del gerente, se convocará reunión de socios a fin de ponerlo a consideración de éstos para su conocimiento y consideración, en forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas a falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuere objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán ser fundadas y efectuarse por escrito, el balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal hasta que la misma llegue al veinte por ciento (20%) del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizar, según los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma ley en el caso de existir quebrantos anteriores pendientes, el remanente de ganancias, se distribuirá a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No obstante esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaren a favor de los terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a los socios, a través de la Gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importare el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán, optar; a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz, o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar personalidad y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y su relación con la misma, quien no tendrá la facultad de los socios gerentes ni los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente, o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o eliminación el socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos bajo única y sola representación unificando su personería. En el caso apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinte (20) cuotas pagaderas, la primera de inmediato, y las restantes en los diecinueve (19) meses sucesivos, con más un interés igual al percibido por el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe para operaciones de descuento de documentos comerciales pudiéndose de común acuerdo pactarse plazos menores, de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. Los herederos o sucesores no podrán pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insana, ausencia o exclusión con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causales de

derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, con exclusión de otro fuero, inclusive el federal que pudiere corresponderles. Por último, conforme acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de octubre de 2024, en la sede social los socios de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L.", CUIT 30-71371010-1, el señor Javier Alejandro Ciabattari, argentino, nacido el 11 de julio de 1971, de profesión Ingeniero Mecánico, casado, con domicilio en calle Rioja N° 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.329.959, (CUIT N° 20-22329959-9) y la señora Mariela Bibiana Sebria, argentina, nacida el 03 de mayo de 1974, de profesión Fonoaudióloga, casada, con domicilio en calle Rioja 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.973.426, (CUIT N° 27-23973426-5), quienes representan el 100% del capital social y del derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Fijar domicilio social. 2) Designación de Gerente. Puesto en consideración el primer punto del orden del día se decide por unanimidad fijar la sede social de "FDC Diseños & Desarrollos S.R.L." en calle Génova N° 9540, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial de los socios en calle Rioja N° 1906 piso 6 departamento A de la ciudad Rosario. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día; de conformidad a la cláusula sexta del Contrato Social de FDC Diseños & Desarrollos S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Gerente al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, DNI N° 22.329.959, CUIT 20-22329959-9, argentino, nacido el 11 de julio de 1971, de profesión Ingeniero Mecánico, casado, con domicilio en calle Rioja N° 1906 piso 6 departamento A de la ciudad Rosario, por todo el término de duración de la sociedad, quien actuará de acuerdo y con todas las facultades que le confiere la cláusula sexta del Contrato Social. El Sr. Javier Alejandro Ciabattari, DNI N° 22.329.959, CUIT 20-22329959-9, argentino, nacido el 11 de julio de 1971, de profesión Ingeniero Mecánico, casado, con domicilio en calle Rioja N° 1906 piso 6 departamento A de la ciudad de Rosario, acepta el cargo para el cual ha sido designado de plena conformidad. Rosario, de noviembre de 2024.

\$ 600 531998 Dic. 13

---

## **ARCONS S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARCONS S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 2119 - Año 2024, CUIJ 21-05215249-3 que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 233 del 05 de Octubre de 2.024, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre

los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: LILIANA ALICIA CÁNOVAS, apellido materno ROSSI, D.N.I. 11.278.395, C.U.I.T. 23-11278395-4, nacionalidad argentina, empresaria, viuda, nacida el 21 de Agosto de 1954, domiciliada en calle Hernandarias N° 325 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); vicepresidente: Nanci Patricia Rosana Coria, apellido materno PROCKZ, D.N.I. 14.760.690, C.U.I.T. 27-14760690-2, nacionalidad argentina, casada, nacida el 13 de Agosto de 1962, domiciliada en calle Castelli N° 368 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); Vocales Suplentes: ROMINA LUCIANA SANCHEZ, apellido materno CÁNOVAS, D.N.I. 25.904.067, C.U.I.T. 27-25904067-7, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 13 de Setiembre de 1977, domiciliada en Hernandarias N° 325 de la ciudad de Sta. Fe (Pcia. de Santa Fe); y LETICIA DANIELA SANCHEZ, apellido materno CÁNOVAS, D.N.I. 29.520.496, C.U.I.T. 27-29520496-1, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 8 de Octubre de 1982, domiciliada en calle Hernandarias N° 325 de la ciudad de Sta. Fe (Pcia. de Sta. Fe).

Santa Fe, 25 Noviembre de 2024.- Liliana Guadalupe Piana.

\$ 300 532129 Dic. 13

---

## **KWAM S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “KWAM S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social” CUIJ N° 21-05215240-9, Expte. N° 2110/ Año 2024; de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2.024, el señor MARTÍN ANDRÉS SALEMI CEDE y VENDE a los señores AGUSTÍN JOSÉ MACINSKY, argentino, de apellido materno Sabena, nacido el 30 octubre de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.834.123, casado, comerciante y domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería 1078 de esta ciudad y MIGUEL GONZALO MONTES, argentino, de apellido materno Angeli, nacido el 01 de agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.482.010, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Boulevard Pellegrini 2943, Dpto. 4 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas de capital de las que es titular en la sociedad “KWAM S.R.L.”; es decir, doscientas (200) cuotas por un valor nominal de pesos veinte mil (\$20.000) y que representan el 33% del capital. Por motivo de la cesión y en el mismo instrumento se procedido a modificar el artículo quinto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: QUINTO: “El capital social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en seiscientas cuotas de PESOS cien de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) El Sr. MONTES MIGUEL GONZALO suscribe trescientas cuotas (300), o sea un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-); y b) el Sr. MACINSKY AGUSTÍN JOSÉ trescientas Cuotas (300), o sea un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-). La integración del capital se realizará por cada uno de los socios en efectivo en un 25%, integrando el 75% restante también en efectivo en un plazo que no podrá exceder los doce meses contados a partir de la fecha del presente contrato. El capital social podrá aumentarse por decisión de la mayoría simple de capital de los socios, resolviéndose en cada oportunidad, elementos, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento, ajustándose a lo dispuesto en el art. 160 de la Ley 19.550”.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial en Santa Fe, el día 21 de noviembre de 2.024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 532563 Dic. 13

---

**NATUFARMA S.A.**

**RENOVACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en el expediente N° 2191, año 2024, caratulado "NATUFARMA S.A., s/ Designación de Autoridades", de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por actas de asamblea ordinaria de fechas 31 de octubre de 2024 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años, de NATUFARMA S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan.

Presidente: Fernando Javier Perín, D.N.I. 21.641.596, CUIT: 20-21.641.596-6, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 20 de mayo de 1971, domiciliado en Rivadavia 2391 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Raúl Bernardo Coraglia, L.E. 6.241.201, CUIT: 20-06.241.201-2, argentino, casado, de profesión Bioquímico, nacido el 12 de abril de 1940, domiciliado en Sarmiento 2575 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, Director: Pablo Gustavo Perín D.N.I. 20.889.801, CUIT: 23-20.889.801-9, argentino, divorciado, de profesión Farmacéutico, nacido el 8 de mayo de 1969, domiciliado en 9 de Julio 236 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Director Suplente: Fabiana Cristina Péculo, D.N.I. 20.546.332, CUIT: 27-20.546.332-7, argentina, casada, de profesión Comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1968, domiciliada en Ameghino 2452 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 29 de noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana SECRETARIA.

\$ 100 532492 Dic. 13

---

**NYG S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial-primera nominación- a cargo del Registro Público-Reconquista, Santa Fe- Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos caratulados: "NYG SRL S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD CLAUS QUINTA: CAPITAL) - DESIGNACION DE AUTORIDADES"-Expte. N° 297/2024-CUIJ N° 21-05292923-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 06 de fecha 22 de Julio de 2024, los socios de NYG S.R.L, resolvieron ceder cuotas

sociales, modificar la cláusula quinta (capital) y designar autoridades.

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: JORGE JAVIER NARDIN, argentino, casado, de profesión corredor inmobiliario, D.N.I. N° 10.063.266, fecha de nacimiento: 04/02/1952, domiciliado en calle Sarmiento 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-10063266-8, cede 2000 cuotas sociales.

JORGE JAVIER NARDIN (h), argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, D.N.I. N° 31.487.963, fecha de nacimiento: 20/05/1985, domiciliado en Calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N 20-31487963-6, code 2000 cuotas sociales.

JUAN JOSE NARDIN, argentino, soltero, de profesión médico, D.N.I. N° 32.933.514, fecha de nacimiento: 18/01/1987, domiciliado en calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N 20-32933514-4, cede 2000 cuotas sociales.

#### CESIONARIOS:

LUCIANA TERESITA NARDIN, argentina, casada, D.N.I. N° 28.136.978, fecha de nacimiento: 11/03/1981, de profesión docente; domiciliada en calle Santa Fe N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT 23-28136978-4, adquiere 3000 cuotas sociales

GUILLERMO ENRIQUE GRILL, argentino, casado, D.N.I. N 27.525.298, de profesión perito en criminalística; fecha de nacimiento: 14/09/1979, domiciliado en calle Santa Fe N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N™ 20-27525298-1, adquiere 3000 cuotas sociales.

Valor total de la cesión:

Esta cesión se realiza por el precio de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), importe que es abonado por los cesionarios en este mismo acto, en dinero efectivo. -

#### MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

CLÁUSULA QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en diez mil (10.000.-) cuotas sociales de valor nominal pesos cincuenta (\$50.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: NARDIN LUCIANA TERESITA: cinco mil (5000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cincuenta (550.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250000.-); GRILL GUILLERMO ENRIQUE: cinco mil (5000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cincuenta (\$50.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250000.-), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: GERENTE TITULAR: GRILL GUILLERMO ENRIQUE, DNI: N: 27.525.298. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante

Reconquista, 08 de noviembre de 2024

\$ 500 532654 Dic. 13

---

## **DIMARVI S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Dimarvi S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: VANESA PAOLA PANDRICH, DNI: 32.103.482, Cuit: 27-32103482-4, nacida el 24 de abril de 1986, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Psicóloga, Estado Civil: Casada, con Domicilio: Sarmiento Nº 1057 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, E-mail: vanesapandrich@hotmail.com

Vicepresidente: IVANA BEATRIZ PANDRICH, DNI: 28.082.079, Cuit: 27-28082079-8, nacida el 27 de marzo de 1980, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Contadora, Estado Civil: Casada, con Domicilio: Francia Nº 663 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, E-mail: ivanapandrich@hotmail.com.ar

Director suplente: MATIAS IVAN PANDRICH, DNI: 29.977.313, Cuit: 20-29977313-3, nacida el 22 de abril de 1983, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con Domicilio: Azcuénaga Nº 41 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, E-mail: matipandrich@gmail.com

Venado Tuerto, 11 de diciembre de 2024

\$ 70 533045 Dic. 13

---

## **MUNDO DESARROLLOS S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MUNDO DESARROLLOS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ Nº 21-05215142-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2024, los Señores Accionistas de MUNDO DESARROLLOS S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven designar el siguiente Directorio: como Presidente al Sr. Pablo Lucio Franzoni D.N.I. 23.142.691 y C.U.I.T. 20-23142691-5, domiciliado en calle San Martín 1919 Piso Nº 01 - Santa Fe, como Vice-Presidente al Sr. Renato Carlo Franzoni D.N.I. 18.144.839 y C.U.I.T. 20-18144839-4, domiciliado en calle Edificio Puerto Amarras Torre II 1º de enero nº 65 Piso nº 7 Dto nº1 - Santa Fe, como Directores Titulares a: Vanina Pía Franzoni D.N.I. 21.721.951 y C.U.I.T. 27-21721951-0 domiciliada en calle Monseñor Zaspé Nº 2638- Santa Fe, y Fabrizio Saúl

Franzoni D.N.I. 20.192.026 y C.U.I.T. 20-20192026-5 domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3018 Piso N° 06 – Santa Fe y como Directora Suplente la Sra. Margarita Lilia Picech L.C. 4.753.962 y C.U.I.T. 27-04753962-0 domiciliada en calle San Martín 1941 Piso N° 10 – Santa Fe. Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados.

\$ 100 532972 Dic. 13

---

## **VALKYRIA SERVICIOS S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el Expte. N°408 año 2024 “VALKYRIA SERVICIOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS, RECONDUCCIÓN DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE SEDE Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (MODIF. CLAUSULAS 1, 3, 4 Y 5)” CUIJ N° 21-05396805-5, hace saber de la modificación del contrato social de VALKYRIA SERVICIOS S.R.L. Los socios de común acuerdo deciden cambiar el domicilio social, modificando la cláusula primera del contrato social, celebrado en fecha 09/06/2020, que quedará redactada del siguiente modo:

PRIMERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos funcionará bajo la denominación social de “VALKYRIA SERVICIOS S.R.L.”, con domicilio social y legal en la calle Santa Fe N°1338, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, o locales de ventas en el país o en el exterior.

Readecuación el objeto social, modificando la cláusula tercera del contrato social, celebrado en fecha 09/06/2020, que quedará redactada del siguiente modo:

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas; en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Diseño, desarrollo, fabricación, mantenimiento y comercialización de equipamiento electrónico, electromecánico, metalúrgico y/o de sus componentes; entendiendo como estas a las estructuras, mecanismos, equipos, aparatos, repuestos, accesorios. Forjado, prensado, estampado, laminado, pulvimetalurgia. Prestación de servicios relacionados con la estética y la medicina, alquiler y comercialización de equipos y /o equipamiento.

Se deja expresa constancia que las tareas serán realizadas por profesionales idóneos, con las habilitaciones y matrículas en los casos que correspondieren. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.-

Se modifica la cláusula cuarta de contrato social, que quedará redactada así:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos trescientos (\$300.) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Conrado Ezequiel AVARO, trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales representativas de un treinta y siete con cinco (37,5%) por ciento del capital social; el señor Sebastián Paul CENTURIÓN, doscientas cincuenta

(250) cuotas sociales representativas de un veinticinco (25%) por ciento del capital social y el señor Federico Guillermo CRIPPA, trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales representativas de un treinta y siete con cinco (37,5%) por ciento del capital social. La integración del capital referido ha sido oportunamente efectuada.

Los socios de manera unánime resuelven modificar también la cláusula quinta de contrato social, que quedará redactada del siguiente modo:

QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural indistinta; los Sres. Conrado Ezequiel AVARO, D.N.I N° 24.208.936; Sebastián Paul CENTURIÓN, D.N.I N°30.724.292 y Federico Guillermo CRIPPA, D.N.I N° 30.191.305, ejercerán la Gerencia en forma conjunta y/o separada, de manera indistinta, tendrán a su cargo la representación legal y uso de la firma social, suscribiendo todas las actas con su firma particular a continuación de la denominación "VALKYRIA SERVICIOS S.R.L.", sin perjuicio de la posibilidad que le acuerda la ley de otorgar poderes de administración o disposición especiales para diferentes tareas. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, con las más amplias facultades que fija la ley, con la limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al giro normal de la empresa, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, ni en operaciones, actos o prestaciones a título gratuito de cualquier naturaleza. Actuando en la forma indicada podrán realizar todos los actos que requiera el fiel cumplimiento del fin social, incluso los que requieren poderes especiales conforme al artículo n° 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. La Asamblea tendrá facultades para establecer, modificar o retirar retribuciones o compensaciones a abonar a quienes actúen como gerentes como así también las pautas y condiciones de las mismas, las bases del cálculo y actualización, la forma y tiempo de pago y el carácter de la misma. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locador o locatario, así como sus prórrogas o rescenciones; otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil o comercial; firmar, enviar o retirar de todas las oficinas de correos o mensajerías todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados; gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra fondos depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos con garantías ante instituciones bancarias, financieras o de crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo cheques, letras de cambio, giros, pagarés u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) constituir depósitos de dinero, títulos o valores con bancos o establecimientos comerciales con facultad de darlos en caución o garantía para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) comparecer a nombre de la sociedad ante autoridades públicas y privadas, mediadores, nacionales, provinciales o extranjeras; y/o en juicio por si o por intermedio de apoderado o apoderados ante tribunales de las provincias o de la nación, de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral. e) Otorgar y firmar instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para cumplir con la administración y los fines sociales; f) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse a favor particular de uno de los socios o terceros; g) En general realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, .... de noviembre de 2024.

\$ 160 532386 Dic. 13

---

## **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA**

### **TAMBERA LIMITADA DE MONJE**

#### **FE DE ERRATAS EN CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

“COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LIMITADA DE MONJE” FE DE ERRATAS: Por el presente se comunica y hace saber que se cometió un error en la convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre del 2024, ello en el inciso b) del Punto 4º del Orden del día, donde se determinó la elección de dos miembros titulares, cuando en razón de verdad, debió haberse indicado la elección de tres miembros titulares. Por tanto el mencionado punto debe entenderse redactado de la siguiente manera: “Elección de tres miembros titulares por terminación de mandato y en reemplazo de los señores: Moretti Elvio Santos, Tumini Javier David y Lorenzatti Nélida Eustolia.” Por el presente se enmienda el yerro indicado, esperando se sepa disculpar la equivocación cometida. Monje, 11 de diciembre de 2024.-

Walter Alberto Sotti

Presidente

Raul Julio Cesar Lorenzatti

Secretario

\$ 135 533157 Dic. 13 Dic. 17

---

## **SAID HERMANOS SRL**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 10 de Diciembre de 2024 en autos caratulados SAID HERMANOS S.R.L. s/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE, Expte. Nº 624/2024 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social:

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de gerente y tienen uso de la firma en forma individual o plural

de forma indistinta.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de gerente o socio-gerente, precedida de la denominación social.-

SÉPTIMA: El gerente, dentro del objeto social y finalidad social queda facultado para actuar en la forma indicada ante los bancos nacionales o extranjeros, públicos o privados y en cualquier institución financiera, creados o a crearse, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas.- El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas, las de: a) ejercer la representación legal de la sociedad, b) administrar los bienes y negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, frutos, productos, propiedad intelectual, con garantías reales, personales o sin ellas, c) tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, personales, prendarias o sin ellas, cancelar, dar recibos, percibir, cobrar total o parcialmente las obligaciones en dinero o en especie dadas en garantía o adeudadas por la sociedad, e) abrir cuentas en los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o cooperativos y cualquier otra institución de índole financiero, depositando fondos, valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante, endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, ya sea en las mismas instituciones financieras oficiales o particulares, a tales efectos el socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad, f) entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, confiriendo a tal efecto poderes generales o especiales, g) celebrar contrato de inmuebles rurales y/o urbanos y/o muebles, actuando como sociedad locataria o locadora, por los precios, plazos y demás condiciones que considere oportunamente convenientes, h) realizar todas las tramitaciones necesarias para que la sociedad actúe como importadora o exportadora, y actuar en representación de la misma , con amplias facultades.- Se deja constancia que el detalle de las facultades que anteceden es meramente enunciativo, quedando el socio/s gerente/s ampliamente facultado/s a realizar cuantos actos o gestiones que fuere menester para el mejor cumplimiento de su mandato y marcha de los negocios sociales, incluidos los especificados en los artículos 943 Y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley Nº 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil ) y decreto 5965/63, art. 9º, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Los Gerentes designados por Acta de Reunión de socios del 2 de Diciembre de 2024.

Designación de gerenteS:

Ratificar la designación como Gerente de la Sociedad al Señor SAID ANTONIO RUBEN, DNI Nº 11.083.116, CUIT Nº 20-11083116-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 27 de Abril de 1954, de profesión productor agropecuario, de estado civil viudo, con domicilio en la calle San Martín 168 de la localidad de Berabevu y designar a: SAID JORGE CESAR, DNI Nº 6.073.954, CUIT Nº 20-06073954-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1947, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado con Verónica Beatriz Martinoli, con domicilio en la calle Rogelio Terre 971 de la localidad de Berabevu; quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 220 533115 Dic. 13